



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDESA, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 41.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 14 de junio de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2019 se recibe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad solicitud de financiación para dotar de crédito suficiente al proyecto de gastos 2019/2/64/11 “OBRA NUEVA CONTRATO INSTALACIONES SEMAFÓRICAS (NUEVO CONTRATO)” con tipo de vinculación 0, necesario para atender los gastos correspondientes a la obra nueva de marcas viales y modificación de semáforos en la Avenida Benito Pérez Armas con el fin de incrementar la seguridad vial y peatonal en las calles de la ciudad.

Dada la insuficiencia de crédito destinado a esta finalidad en el vigente Presupuesto y la necesidad de financiación para acometer dicho gasto en el presente ejercicio. El Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad manifiesta que el referido gasto se podrá atender conforme lo señalado el pasado 29 de mayo por el Coordinador General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario, haciendo uso de la puesta a disposición a la Concejalía de Hacienda de créditos por importe de 41.000,00 € efectuada el pasado 3 de junio de 2019 mediante escrito del Concejal Delegado del Área de Infraestructuras.

En el citado escrito de puesta a disposición por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras se manifiesta que la baja propuesta está asociada al Proyecto de Gasto 2019/2/42/29 “Mejora del Alumbrado Público”, añadiendo que esta disminución parcial en el mismo “no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual.

Además se expone literalmente en el mencionado escrito de puesta a disposición que: “(...) se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación de la misma crédito por importe de 41.000,00€ conforme al detalle que se expone a continuación y así atender los gastos correspondientes a Modificación de Semáforos en Av. Benito Pérez Armas, para el incremento de la seguridad vial y peatonal.”

Código Seguro De Verificación	KQPORJ+qfJHmbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel	Firmado	18/07/2019 14:29:04	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KQPORJ+qfJHmbpjLgtfynA==			

SEGUNDO: La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1) por importe total de 41.000,00 € consistente en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.16500.61900 (Proyecto 2019/2/42/29)	41.000,00€
TOTAL	41.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
F6417.13300.62300 (Proyecto 2019/2/64/11)	41.000,00€
TOTAL	41.000,00€

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190004404 con cargo a la aplicación presupuestaria C3413.16500.61900 por importe de 41.000,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”. Al respecto se incorpora al expediente escrito de puesta a disposición de fondos del Concejal responsable de los créditos de la aplicación de baja.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia, entendiéndose implícita con su incoación la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la emisión de informes”

“4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso.”

Código Seguro De Verificación	KQPORJ+qfJHmbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel	Firmado	18/07/2019 14:29:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KQPORJ+qfJHmbpjLgtfynA==		



La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

“b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración de la Concejalía Delegada en materia la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 19/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.16500.61900 (Proyecto 2019/2/42/29)	41.000,00€
TOTAL	41.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
F6417.13300.62300 (Proyecto 2019/2/64/11)	41.000,00€
TOTAL	41.000,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 15 de julio de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

Código Seguro De Verificación	KQPORJ+qfJHmbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel	Firmado	18/07/2019 14:29:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KQPORJ+qfJHmbpjLgtfynA==		




DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.16500.61900 (Proyecto 2019/2/42/29)	41.000,00€
TOTAL	41.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
F6417.13300.62300 (Proyecto 2019/2/64/11)	41.000,00€
TOTAL	41.000,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

Código Seguro De Verificación	KQPORJ+qfJHmbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel	Firmado	18/07/2019 14:29:04	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KQPORJ+qfJHmbpjLgtfynA==			